

INICIATIVA.

Iniciativa suscrita por personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática a efecto de adicionar un artículo 9 bis a la Ley de Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato y un párrafo segundo al artículo 58 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento (ELD 639B/LXVI-I).

DETERMINACIÓN SOBRE LA SUFICIENCIA DE LAS PROYECCIONES DE IMPACTO CONTENIDAS EN LA INICIATIVA.

- Solicitar a la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas el estudio de impacto presupuestal. Señalando como fecha de entrega el 4 de septiembre de 2026.

METODOLOGÍA.

- a) Consulta, previa autorización de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, a niñas, niños y adolescentes.
- b) Solicitar opinión a:
 - Ayuntamientos, para efectos del último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.
 - Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.
 - Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.
 - Secretaría de Cultura.
 - Consejería Jurídica del Ejecutivo.Señalando como fecha para la remisión de la opinión, el 4 de septiembre de 2026.
- c) Subir la iniciativa al portal del Congreso del Estado para consulta y participación ciudadana. La cual estará disponible hasta el 4 de septiembre de 2026.
- d) Solicitar al Instituto de Investigaciones Legislativas su opinión de la iniciativa. Señalando como plazo para la remisión de la opinión, el 4 de septiembre de 2026.
- e) Elaboración de un documento que concentre las observaciones que se hayan formulado a la iniciativa. Tarea que estará a cargo de la secretaría técnica.
- f) Realizar una mesa de trabajo en la que participen:
 - Diputadas y diputados que deseen sumarse.
 - Una persona representante de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.
 - Una persona representante de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.
 - Una persona representante de la Secretaría de Cultura.
 - Una persona representante de la Consejería Jurídica del Ejecutivo.
 - Una persona representante del Instituto de Investigaciones Legislativas.
 - Una persona representante de la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas.
 - Asesores y asesoras de la Comisión.
 - Secretaría técnica.
- g) Análisis, acuerdos, discusión y aprobación del dictamen.